

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante, solicita la remisión de un oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda para comunicar el embargo decretado sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 290-18953 (Fls. 55 a 57 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que el día 28 de agosto de 2020, fue remitido a la dirección electrónica de dicha oficina de Registro, el oficio mediante el cual se comunica la cautela decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 290-18953 (Fls.19 a 21 del índice electrónico del expediente digital).

Que igualmente, se recibió respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda, informando que la medida decretada por auto del 03 de julio de 2020, no fue inscrita (Fls. 22 a 27 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 07 de mayo de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase de Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Banco Mundo Mujer S.A.
Demandado : Jose Liderman Salazar Bolívar
Radicado : 630014003007-2020-00155-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado le informa a la apoderada de la parte demandante, que a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y

de Familia, se realizó la gestión para la comunicación de la cautela decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 290-18953; medida que no fue inscrita como se evidencia en la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira, Risaralda, la cual se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado y en consecuencia, se dispone la remisión del link del expediente digital a la parte demandante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección danielagalvis@staffintegral.com y notificaciones@staffjuridico.com.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

079 DEL 10 DE MAYO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13433a4250c64c4356e87784fb821c62c16965a49cab1c84d3d190c2dff7e3d5

Documento generado en 06/05/2021 06:09:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**